

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2867
ZAPALLAR, 28/12/2021**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2687 de fecha 01 de diciembre del 2021, aprobó las bases para contratar "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo**", publicado con fecha 03 de diciembre del 2021 bajo el ID N° 4301-92-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

RATIFÍQUESE las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública contratar la contratar "**Adquisición, vía suministro, de Materiales de Aseo**", bajo el ID 4301-92-LE21:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	03-12-2021 14:02	P	¿Se requiere garantía de seriedad de la oferta?, de ser así es posible entregarla por correo por favor en consideración a la pandemia?
	06-12-2021 9:16	R	NO se requiere garantía de seriedad de la oferta
2	03-12-2021 14:03	P	¿Se requiere garantía de fiel cumplimiento?
	06-12-2021 9:19	R	NO se requiere garantía de fiel cumplimiento.
3	03-12-2021 14:03	P	¿Se requiere entrega en un solo punto o varios puntos?
	06-12-2021 9:20	R	Se requiere solo en un punto.
4	03-12-2021 14:04	P	Tenemos experiencia e contratos así con otros municipios y para poder presentar una oferta seria, agradeceríamos indicar cantidades estimadas totales o mensuales requeridas por cada ítem

	06-12-2021 9:21	R	Estimados: Al ser un suministro, no tenemos cantidad estimada de lo solicitado, ya que puede variar según la situación.
5	03-12-2021 14:05	P	se requiere presentar oferta por la totalidad de los productos del listado, o se puede ir por línea
	06-12-2021 9:22	R	No es necesario postular a la totalidad de los productos, ya que se evalúa la cantidad de productos ofertados.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

